



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA E INVESTIGACION

RESOLUCIÓN DE 4 DE JULIO DE 2007, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS PARA LA COBERTURA DE PLAZAS, EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2007-2008, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 24 de mayo de 2007 (BORM de 15 de junio de 2007), se convocó concurso de méritos para la cobertura de plazas, en régimen de comisión de servicios, para el curso 2007-2008, para funcionarios docentes en programas educativos y centros que imparten el grado superior de enseñanzas artísticas.

La Orden de convocatoria establece publicar la lista provisional de aspirantes admitidos, igualmente publicará la relación de aquellos candidatos que han sido excluidos de este proceso, indicando la causa de exclusión.

En su virtud, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Publicar la relación provisional de aspirantes a plazas en comisión de servicios para funcionarios docentes en puestos de Cátedra en el Conservatorio Superior de Música, para el curso 2007-2008 (Anexo I), admitidos al procedimiento.

Segundo.- Publicar la relación provisional de aspirantes a puestos de Cátedra en el Conservatorio Superior de Música excluidos del proceso, con indicación de la causa de exclusión (Anexo II).

Tercero.- Publicar la relación provisional de aspirantes que tienen que realizar de forma obligatoria la prueba específica de aptitud, (Anexo IIIa) así como indicación del lugar, fecha y hora de realización de la misma (Anexo IIIb).

Cuarto.- Si existiera algún candidato que, reuniendo los requisitos, no aparezca en la lista provisional de aspirantes admitidos, podrá presentarse de forma condicional a la realización de la prueba específica de aptitud, con la copia de la solicitud y el documento nacional de identidad, bien entendido que, los resultados de la misma no serán tenidos en cuenta si se demostrara la carencia de algún requisito.

Quinto.- De conformidad con el punto 2 del apartado undécimo de la Orden de 24 de mayo de 2007, los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Consejería, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales.

Igualmente, y de conformidad con el punto 3 del apartado undécimo de la referida Orden, en el mismo plazo previsto en el párrafo anterior, los aspirantes podrán presentar renuncia, expresa y no condicionada, a su participación en el procedimiento.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Ciencia e Investigación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.